

dad, a Antonio de Lajta vecino desta Villa dando fianza

Por Mayor como se pediere se nombra Diego de Curada se nombra de una conformidad a Bartolome fernz Cur por tener promesa deha de dexar este enjelo

Por Comisarios de ventas, y quentas se sigue de la alternativa se nombra a los señores D. Alonso Nuñez de Veda, y a D. Santos de Cuenca fernz Piñero fechos ejecutores, y estando presente el prime

ro lo acepto

Por Comisarios de repartim. y padrones, se nombra Juan se sigue deha alternativa a dho señores D. Alfonso Nuñez, y D. Santos de Cuenca, y estando presente el primero lo acepto

Por Repartidores de dho repartim. se nombra a D. Manuel Sanz Conde, y D. Manuel Ramirez a los quales se les notifique lo acepten, y juren

Por Jueces Consistoriales se sigue deha alternativa se nombra a D. Alonso Joseph Casas no no no, a quien se le asagadaver, y a dho D. Antonio Joseph Marx Perez, quien estando presente lo acepto

Por alguaciles desta Villa se nombra de una conformidad a Joseph de la Villa, y Alonso adanes por vecinos desta Villa a los quales se les notifique lo acepten, y juren

Por alcaide desta Villa se nombra de una conformidad a Alonso de la fuente a quien se les notifique lo acepten, y juren

Por Procuradores para el regim. de pleitos, y causas desta Villa se nombra a Juan Pedro Carrizosa, Antonio Diaz fernz Lopez Julian, y D. Jnes Rodriguez a los quales se les notifique lo acepten, y juren y en fianza, y ninguna otra persona se de oficio de procurador a estrepion de lo quatro referidos de dotapona arbitria a la Real Justicia

